

México, D.F. a 12 de octubre de 2009.

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del
Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Referencia 057-09

Estimado C.P.C. Pérez Cervantes

De acuerdo con la amable invitación que nos hacen para que les hagamos llegar nuestros comentarios sobre el proyecto para auscultación de la **Norma de Información Financiera B-9 Información financiera a fechas intermedias (NIF B-9)**, a continuación sírvase encontrar mis comentarios, observaciones y sugerencias:

1.- Considerando la denominación de esta norma ¿No faltaría la Norma de Información Financiera para un ejercicio completo o anual? ¿Está pendiente de elaborar?

Revisando las Normas vigentes aplicables a los estados financieros en su conjunto, que el CINIF ha emitido y que están presentadas en la página de internet, no se aprecia que se haya emitido la Norma de información financiera para un ejercicio completo o anual.

Si se publicara la norma para elaborar la información financiera anual, ya no tendría objeto emitir la norma de información financiera a fechas intermedias.

2.- ¿Cuál es el propósito de emitir la norma de información financiera a fechas intermedias?

En el párrafo 8 de la norma se indica que la Entidad debe aplicar las mismas políticas contables que aplica en su información financiera anual.

El hecho de que una Entidad prepare su información financiera mensual, trimestral, o semestral, no es indicador de que en condiciones normales, dicha información pueda ser preparada aplicando políticas contables distintas a las que se utilizan al preparar la información anual.

Considero que el establecimiento de las Normas de Información Financiera, entre otros aspectos, tienen como principal objetivo el de uniformar la aplicación de políticas contables al preparar la información financiera. En caso contrario, cada quien prepararía la información financiera aplicando las políticas contables que más le convengan a cada Entidad.

3.-En los párrafos IN 1 e IN 2 se plantea que la necesidad de elaborar información a fechas intermedias esta generada principalmente por los requerimientos de los proveedores de financiamiento. Sobre este particular habrá que enfatizar que dicha necesidad en primera instancia está generada por los requerimientos propios de la Administración de cada Entidad y después por los usuarios de la información financiera. (Consejo de Administración, accionistas, Entidades reguladoras, instituciones de crédito, proveedores, etc.)

4.- En el párrafo IN 7 se establece que la información financiera a fechas intermedias se puede presentar en forma condensada, en tanto que en el párrafo 1 de la norma se indica que se puede presentar la información completa o condensada.

Al establecer la posibilidad para presentar la información financiera completa o condensada se corre el riesgo de que se empiecen a manejar paquetes de información distintos para la Administración de la Entidad, el Consejo de Administración, los accionistas, las instituciones bancarias, los acreedores, los proveedores y las Entidades Reguladoras y que finalmente no coincidan entre sí.

Mi sugerencia es que se establezca que la información financiera a fechas intermedias solamente sea la completa, eliminándose la posibilidad de presentarla en forma condensada. A propósito ¿Que tan condensada?

5.- Como en otros proyectos de auscultación, reitero mi sugerencia para que se emita una norma que concentre todas las definiciones de términos utilizadas en las normas. Para consulta sería un documento de gran valía y muy accesible. Con la implementación de esta sugerencia se eliminarían los pies de página como el indicado en las hojas 11, 15 y 16.

6.- Lo indicado en el pie de página con el número 2 considero que es elemental y obvio y por lo tanto debe eliminarse, pues se sobreentiende que es lo que hace una Entidad para preparar la información financiera.

7.- Lo indicado en el Párrafo 6 es obvio y se sobreentiende y por lo tanto también debería eliminarse.

8.- Sugiero que en inciso b) del párrafo 10 se pongan dos o tres ejemplos como en la parte final del párrafo 15.

9.- Considerando la tecnología desarrollada en los sistemas de información con que cuentan actualmente las Entidades a que se refieren en esta norma, es difícil, argumentar la conveniencia de emitir información financiera condensada para poder contar oportunamente con esta.

10.- Después de revisar el contenido del proyecto de auscultación de esta norma, me parece “que queda en el aire” una percepción contradictoria de que los responsables de elaborar la información financiera a fechas intermedias sin esta norma no supieran como prepararla, no obstante que ellos también son los responsables de elaborar la información anual al cierre de cada ejercicio, para lo cual, tampoco existe una norma como tal.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración con la presente.

Atentamente

C.P.C. Enrique E. Legorreta Gutiérrez
Socio número 4781 del CCP